

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Junio cuatro (04) de dos mil

veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00385-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: OLGA MERY QUIROGA RUBIO

**ACCIONADO: COMPENSAR E. P. S. AUTOSERVICIO
MERKEALCOSTO JOSE ALEXANDER CELIS MARTINEZ
(VINCULADO DE MANERA OFICIOSA).**

Encontrándose la presente acción de tutela al Despacho para dictar el fallo pertinente y previamente a proferir el mismo, a efecto de proferir una decisión ajustada a derecho y para mejor proveer, y con el objeto de no vulnerar el derecho del debido proceso y de defensa de los posibles afectados con la decisión que aquí se tome, se **ORDENA LA VINCULACION OFICIOSA de AFP PORVENIR, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA y SEGUROS DE VIDA ALFA**, a fin de que dentro del **término improrrogable de UN (1) DIA, contado a partir de la notificación del presente proveído**, ejerzan su derecho de defensa, rindiendo un informe sobre lo que consideren pertinente, manifestándose sobre los hechos que sirven de base al interior de la ACCION DE TUTELA impetrada por OLGA MERY QUIROGA RUBIO contra COMPENSAR E. P.S., a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría proceda a notificar al vinculado de manera oficiosa, **AUTOSERVICIO MERKEALCOSTO JOSE ALEXANDER CELIS MARTINEZ** a través del correo electrónico merkealcosto.aaa@gmail.com conforme a lo observado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Lo anterior obedece a la revisión minuciosa de las respuestas enviadas por la accionada.

Notifíquese la presente decisión a la tutelante y a las demás partes vinculadas de manera oficiosa de la manera más expedita, **REQUIRIENDOSE A LA TUTELANTE PARA QUE SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LOS AQUÍ VINCULADOS OFICIOSAMENTE.**

SE REQUIERE A LOS FUNCIONARIOS DE LOS VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

